



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2025-A/MDSA

San Agustín, 13 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;
VISTO:

El INFORME N°0153-2025-GPP/MDSA; de fecha 13 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres (03) años y se ajusta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 de fecha 26/04/2024, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante, la Directiva), la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario, modificado por Resolución Directoral N° 0007-2025- EF/50.01, de fecha 26/03/2025;

Que, además, es preciso indicar, que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, que aprueba el Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, por otro lado, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva, establece que: “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;

Que, la citada la comisión deberá orientar sus acciones conforme lo establece el artículo 4, inciso 4.3 y 4.4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, modificado con Resolución Directoral 007-205-EF/50.01. Asimismo, el literal g, del referido inciso 4.3, establece que: “Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestaria Multianual considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización”, Culminando sus actividades con la presentación de la información, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual 2026 – 2028 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Es preciso manifestar que en el artículo 5° de la directiva mencionada líneas arriba se establece la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, y el artículo 6° establece las obligaciones del responsable de Producto del Programa Presupuestal orientado a Resultados y de la Entidad que participa en la entrega de producto;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 de la LOM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formación Presupuestaria”, aprobado





Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificado por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
(E) UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN	MIEMBRO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	MIEMBRO
UNIDAD DE TESORERÍA	MIEMBRO
(E) UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, el cumplimiento de las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, modificado por Resolución Directoral N° 0007-2025- EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

